

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD  
EXTRAORDINARIO**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 008
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	<b>Fecha:</b> 07 de abril de 2025
<b>Secretario:</b> Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico	<b>Hora inicio:</b> 9:00 a.m
<b>Lugar:</b> Vía Correo electrónico	<b>Hora Fin:</b>

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Maria Victoria Torres	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de trabajo

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	María Victoria Torres	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de trabajo

**ACTA DE REUNIÓN**

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

- |   |   |
|---|---|
| 1 | Concepto Comisión Disciplinaria Isaias Moises Rodriguez Pacheco |
|---|---|

**DESARROLLO DE LA  
REUNIÓN**

**1. Comisión Disciplinaria Caso de Isaias Pacheco**

Se presenta ante este cuerpo colegiado el concepto emitido por la Comisión Disciplinaria, delegada en sesión del mes de diciembre. Dicho concepto se expone en esta sesión y quedará incorporado como soporte del acta.

**Consideraciones de la Comisión Disciplinaria**

Una vez concluido el estudio preliminar de la comunicación en la que se reporta una presunta falta disciplinaria, así como del análisis de los documentos allegados como prueba y la declaración del estudiante, la Comisión Disciplinaria presenta las siguientes consideraciones:

Luego de un análisis detallado de los descargos, tanto verbales como escritos, del estudiante Isaias Moisés Rodríguez Pacheco, la Comisión concluye que el estudiante manifestó no haber tenido participación directa ni conocimiento sobre el proceso de certificación y publicación del artículo científico presuntamente presentado en la revista *Encuentros* como parte de su trabajo de grado. Según sus declaraciones, dicha gestión fue realizada por su docente asesor, el profesor Jorge Restrepo.

El estudiante alega haber sido víctima de esta situación, indicando que fue el mencionado docente quien tramitó la publicación, presentando un certificado de aceptación que posteriormente se demostró carente de veracidad. Asegura haber actuado de buena fe y haber sido engañado por su asesor académico.

Rodríguez Pacheco también manifestó haber entregado dinero al profesor Restrepo para cubrir los costos de publicación, bajo la premisa de que este gestionaría el trámite como experto en la materia. En sus declaraciones y en los documentos aportados, no se evidencia conocimiento por parte del estudiante sobre las irregularidades en el proceso de publicación. De hecho, afirmó no haber tenido ningún contacto directo con la revista *Encuentros*.

Tras revisar las pruebas documentales aportadas por el estudiante, incluidos los comprobantes de pago y la posterior devolución del dinero por parte del docente, se comprobó que Rodríguez Pacheco asumió los costos, pero que toda la gestión fue realizada por el profesor, como consta en los correos electrónicos adjuntados a su defensa.

## ACTA DE REUNIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión concluye que el estudiante no actuó con dolo ni mala fe, y que su actuación se basó en la confianza depositada en su asesor. Se destaca que Isaías Rodríguez ostenta actualmente la calidad de egresado, y conforme al Reglamento Estudiantil de 1989, no se le deben aplicar sanciones disciplinarias previstas para estudiantes, al no encontrarse bajo dicha condición.

Por lo tanto, la Comisión recomienda no imponer sanción académica ni disciplinaria alguna, y permitirle optar por alguna de las modalidades de grado ofrecidas por la Universidad, siendo este el único requisito pendiente para la obtención de su título profesional como abogado.

Asimismo, se resalta que el estudiante no tiene responsabilidad directa en los hechos imputados y que, al parecer, ha sido perjudicado por la actuación de su docente asesor. Considerando que el señor Rodríguez se encuentra inscrito en convocatorias para cargos públicos, se solicita una pronta resolución de su situación académica.

De igual manera, la Comisión sugiere dar traslado del caso a la instancia de control interno para que se investiguen los hechos mencionados por el estudiante, en los que se involucra al profesor Jorge Restrepo.

Finalmente, se deja constancia de que el profesor Jorge Restrepo, en su calidad de asesor del trabajo de grado, fue quien gestionó la publicación del artículo ante la revista *Encuentros* de la Universidad Autónoma del Caribe y presentó el supuesto certificado de aceptación ante el Centro de Investigación Jurídica y Sociojurídica “Luis Eduardo Nieto Arteta”.

### **Intervenciones del Consejo**

La Dra. Claudia expresó que la Comisión debió haber escuchado también al docente Jorge Restrepo, con el fin de garantizar el derecho a ser oído, sin que ello implique vulneración al debido proceso.

En respuesta, la representación de egresados señaló que la Comisión fue designada únicamente para evaluar el caso del estudiante.

La señora Decana propuso acoger el concepto de la Comisión en cuanto a permitir que el estudiante pueda realizar otra modalidad de grado con el fin de cumplir su requisito académico y proceder con su graduación.

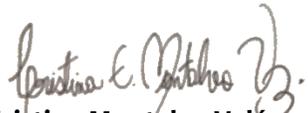
No obstante, no se acoge, por el momento, la recomendación de trasladar el caso a control interno disciplinario. Se acordó que primero se dará traslado al docente Jorge Restrepo de los descargos del estudiante, concediéndole un término de cinco (5) días para que pueda presentar su versión. En caso de no poder asistir de manera presencial, podrá hacerlo por escrito. Asimismo, se invitará a un representante del cuerpo docente para que acompañe dicho proceso.

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: Aprobado por unanimidad.

e

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Fania Tapiero Pérez  
Secretaría Académico